

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

1927

PIURA, 14 NOV 2024

05 NOV 2024

Resolución Directoral Regional N° 011595

Visto, el **INFORME N° 295-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM, OFICIO MULTIPLE N° 000112-2023-P-CSJPI-PJ, H.R.C. N° 15413-2023, HOJA DE ENVIO N° 298-2023-DREP** y demás documentos que se adjuntan en un total de (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con el **Informe N° 295 -2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM del 11 de octubre del 2024**, Remuneraciones de la DREP, informa a Registro y Escalafón de la Dirección Regional de Educación Piura, habiendo realizado la conciliación con el Aplicativo Informativo de la Ley N° 30137 Sentencias Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha detectado que existe personal sin que a la fecha tengan acto resolutivo con afectación presupuestal por mandato judicial, y que han sido reconocido por el Juzgado correspondiente para efectos de pago, según SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA;

Que, el cumplimiento de mandatos judiciales se hace de carácter obligatorio de acuerdo con la Constitución Política del Estado artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 04° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, estando a lo actuado con el **INFORME N° 295-2024 -GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM**, corresponde atender lo solicitado;

Que, de conformidad con el D.S. No 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo 212 se señala la Rectificación de errores, numeral 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LOS MANDATOS JUDICIALES sobre la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% (EXP JUDICIAL N° 00809-2024-0-2001-JR-LA-04), Resolución Judicial N° Cinco de fecha 28.08.2024 y Cuatro de fecha 25.07.24, a favor de doña SOCORRO HAYDEE, BARRETO MONTALBAN con DNI 02690269 por el importe de S/ 20,192.46, con Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, con RDR N° 005558 de fecha 28.03.2023 en el numeral N° 03 a partir del 01/02/1991 al 31.10.2000 y el INFORME N° 295-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

011595



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a doña **SOCORRO HAYDEE, BARRETO MONTALBAN** domicilio en **AA.HH. SAN MARTIN MZ. JB. LOTE. 16 – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA**, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y demás estamentos administrativos en la forma y plazos que establece la Ley.

AFFECTESE PENSIONISTAS

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.12.11

Regístrese y Comuníquese,



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.

